



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este
"AÑO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO"

Dicta la Resolución No. 28-10.

Considerando: Que la felicidad aportada por el artista **Frank Cruz** al pueblo dominicano le hace merecedor de los más grandes reconocimientos.

Considerando: Que el artista **Frank Cruz** es un dominicano que ha hecho importantes aportes en su género.

Considerando: Que con el reconocimiento a este gran dominicano, no sólo le honramos a él sino también a la clase artística que como él han honrado a nuestro pueblo.

Considerando: Que entre los temas musicales que marcan al pueblo dominicano, Frank Cruz es autor de algunos de ellos tales como: Alegre Vengo, La Piragua, Mal Pelao, entre otros.

Vista: Las disposiciones de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las disposiciones de la Ley No. 163-01, que crea la provincia de Santo Domingo.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

Resuelve:

Primero: Declarar, como al efecto **declara,** al artista **Frank Cruz** como "Hijo Adoptivo del municipio Santo Domingo Este".

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).


LIC. CÉSAR FORTUNA
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento de Santo Domingo Este


LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal
Ayuntamiento de Santo Domingo Este.

